



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 448 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **14 NOV. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 132 y 157-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-JMVD del Residente de obra, Informe N° 23-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/OJVE/IO del Inspección de obra, Informe N° 082-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2317-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI, de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informes N° 228 y 253-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 949-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficio N° 664-2018 GR CUSCO/GRI y Memorándum N° 3427-2018-GR.CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; y el Memorándum N° 1656-2018- GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2014-GR-CUSCO/PR de fecha 03 de abril del 2014, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco**" con un presupuesto total de S/ 3'250,673.26 (Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos Setenta y Tres con 26/100 Soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario, a ser ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1092-2015-GR CUSCO/GR de fecha 04 de noviembre del 2015, se aprueba la modificación de la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta - Contrata a la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, de la ejecución física y financiera del proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco", para la ejecución física del 88.50% faltante por ejecutar, con un presupuesto total de S/ 2'562,015.85 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Quince con 85/100 Soles);

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 197-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de setiembre de 2017 se aprueba el Expediente Técnico de Saldos de Obra por ejecutar de la obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco", con un presupuesto total de S/ 5'021,281.48 (Cinco Millones Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Uno con 48/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos Nro. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 105-2018-GR CUSCO/GGR del 29 de mayo del 2018, **se aprobó el Adicional N° 01** por el monto de S/ 617,267.24 (Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Siete con 24/100 Soles), estableciéndose que el nuevo monto de inversión es de S/ 6'058,342.59 (Seis Millones Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 59/100 Soles) para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco" **y la Ampliación de Plazo N° 01** por 355 días calendario, estableciéndose que el nuevo plazo para ejecución de obra de 593 días calendario, con fecha de culminación de obra al 29 de junio de 2018;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 273-2018-GR CUSCO/GGR del 21 de agosto del 2018, se rectificó con efecto retroactivo, el error material en que se ha incurrido en los Artículos Tercero y Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 105-2018-GR CUSCO/GGR emitida en fecha 29 de mayo del 2018, **estableciendo que: El nuevo monto de inversión** para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco", **es de S/ 6'675,609.83** (Seis Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Nueve con 83/100 soles), **y que el nuevo plazo total de ejecución del proyecto es de 953 días calendario;**

Que, por intermedio de la Resolución Gerencial General Regional N° 286-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de agosto del 2018, **se aprobó el Adicional N° 02** por el monto ascendente a S/ 413,504.89 (Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Cuatro con 89/100 soles), estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco" es de S/ 7'089,114.72 (Siete Millones Ochenta y Nueve Mil Ciento Catorce con 72/100 Soles); **asimismo se aprobó la ampliación de Plazo N° 02** por 92 días calendario, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1045 días calendario, con fecha de culminación al 29 de setiembre de 2018;

Que, mediante el Informe N° 132-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-JMVD de fecha 11 de setiembre del 2018, el Residente de la obra en mención solicita la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto ascendente a S/ 842,359.05 (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 05/100 soles) por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, y la Ampliación de Plazo N° 03 por 62 días calendario por las casuales de ejecución de obras adicionales por mayores metrados y partidas nuevas, los que fueron complementados mediante el Informe N° 157-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-JMVD de fecha 05 de noviembre del 2018;

Que, a través del Memorándum N° 2317-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 28 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionados a la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 842,359.05 (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 05/100 soles)





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



y la Ampliación de Plazo N° 03 por 62 días calendario, por las causales establecidas por el Residente de Obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 082-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad del Coordinador de la mencionada área, y el Informe N° 23-2018-GR.CUSCO/GGR/ORSLTPI/OJVE/IO del Inspector de Obra;

Que, mediante el Informe N° 228 2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 18 de octubre del 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se realizó el registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora correspondiente, ello en cumplimiento a lo estipulado en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, artículo 6, numeral 6.2, precisando que el Residente de obra así como el Inspector han cumplido con presentar la documentación sustentatoria correspondiente, con la finalidad de culminar adecuadamente el proyecto, por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación de Presupuesto N° 03 por el monto de S/ 842,359.05 (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 05/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 03 por 62 días calendario, para ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE PFOCCORHUAY, DISTRITO DE ACCHA - PARURO - CUSCO", los que corresponden a un trámite extemporáneo, por lo cual recomienda se implementen las acciones administrativas que correspondan para deslindar responsabilidades; complementado mediante el Informe N° 253-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 06 de noviembre del 2018; modificaciones que fueron comunicados al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco mediante el Oficio N° 664-2018 GR CUSCO/GRI de fecha 16 de octubre del 2018;

Que, con Informe N° 949-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 09 de noviembre del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considerando que el Proyecto de Inversión se encuentra en el Programa de Inversiones 2018 – 2020, y que el proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco" se encuentra migrado en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE (Formato N° 01, parte A, B y C), con Código N° 2163170, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en ejecución y requiere regularizar la ampliación de presupuesto N° 03, es opinión de la referida Sub Gerencia proceder con la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Presupuesto N° 03 por el monto de S/ 842,359.05 (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 05/100 soles), y la Ampliación de Plazo N° 03 por 62 días calendario, para lo cual existe disponibilidad presupuestal por mayores captaciones en la fuente de recursos determinados;

Que, con Memorándum N° 3427-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 09 de noviembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 03 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorándum N° 1656-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 12 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 03 para la obra ejecutada por Administración Directa **"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco"**; por el monto ascendente a S/ 842,359.05 (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 05/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 30 de setiembre del 2018 la Ampliación de Plazo N° 03 por 62 días calendario, para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para el proyecto **"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco"**, es de S/ 7'931,473.77 (Siete Millones Novecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 77/100 soles).

ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco"**, es de 1107 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término de obra el 30 de noviembre del 2018.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

